



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omissos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT
CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 17 D'OCTUBRE DE 2023
/ COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD
CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2023**

En la casa consistorial de la ciutat de València, a les 9 hores i 50 minuts del dia 17 d'octubre de 2023, amb la presidència de la Sra. Julia Climent Monzó, es va reunir en sessió ordinària la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, a la qual assistixen els seus components: Sr. Jesús Carbonell Aguilar, Sr. José Marí Olano, Sr. Ferran Puchades Vila, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María Pérez Herrero i Sr. José Vicente Gosálbez Payá; actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el senyor José Antonio Martínez Beltrán, vicesecretari general.

Oberta la sessió per la presidència es va entrar en l'examen dels assumptes que figuren en l'ordre del dia, i es van adoptar els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



SECRETARIA.-

1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Aprovació, si es el cas, de l'acta de la sessió extraordinària de 19 de setembre de 2023. <i>Aprobación, si es el caso, del acta de la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023.</i>	

Pregunta el president si algú membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del 19 de setembre de 2023, prèviament distribuïda amb la convocatòria. NO hi ha cap observació i queda aprovada, d'acord amb allò que s'ha prescrit en l'art. 91 del ROF.

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-56232-2023-000002-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Proposa procedir a l'elecció de la Vicepresidència primera de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Seguretat Ciutadana <i>Propone proceder a la elección de la Vicepresidencia primera de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana</i>	

"Por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 se determinan las nuevas Comisiones Permanentes del Pleno, entre ellas la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

El artículo 95.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que: "En la sesión constitutiva de cada Comisión Permanente se elegirá de entre sus miembros una Presidencia y dos Vicepresidencias. Las Vicepresidencias segundas se distribuirán por acuerdo entre los grupos de la oposición".

Que en la sesión constitutiva de la Comisión Permanente de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana celebrada el pasado 19 de septiembre de 2023 se acordó la designación de la Sra. Julia Climent Monzó como presidenta de la Comisión; del Sr. José Vicente Gosálbez Payá como vicepresidente primero; y de la Sra. María Pérez Herrero como vicepresidenta segunda.

Posteriormente, y con carácter previo a la deliberación del punto 4 del orden del día de la citada sesión constitutiva, el Sr. José Vicente Gosálbez Payá manifestó su voluntad de renunciar al nombramiento como vicepresidente primero de esta Comisión, quedando por tanto vacante dicho puesto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

En consecuencia, a propuesta verbal de los miembros de la Comisión se procede a la elección del titular de la vicepresidencia primera de la Comisión, adoptándose el acuerdo con los votos a favor de la Sra. Julia Climent Monzó, del Sr. José Marí Olano y del Sr. Jesús Carbonell Aguilar (Grupo Municipal Popular) y del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grupo Municipal

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Vox); y con la abstención de los señores Ferran Puchades Vila y Giuseppe Grezzi, del Grupo Municipal Compromís, y de la Sra. María Pérez Herrero, del Grupo Municipal Socialista.

Vista la propuesta efectuada, la Comisión aprueba la designación del Sr. José Vicente Gosálbez Payá como vicepresidente primero.

Corresponde al Presidente electo de la Comisión, las funciones que le atribuye el art. 95.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, y a los Vicepresidentes, conforme al apartado 3 de este mismo artículo, la suplencia del Presidente, por su orden de prelación, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

DEBAT:

Es van produir les següents intervencions:

De la Sra. Pérez que quisiera que se dé una explicación de voto, si es el caso, por el cambio de criterio.

Del Sr. Grezzi, creu que és clar que hi ha un desacord entre el govern i el soci prioritari. Esperen que hi haja un govern estable que afronte les necessitats de la ciutat.

Del Sr. Gozalbes que cree innesaria mayor explicación.

ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE.-

SERVICI DE PERSONAL.-

3	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01101-2023-002699-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Proposa donar compte del desistiment de sol·licitud de reconeixement de compatibilitat per a activitat privada. <i>Propone dar cuenta del desistimiento de solicitud de reconocimiento de compatibilidad para actividad privada.</i>		

La Comissió, en sessió celebrada el 17 d'octubre de 2023, queda assabentada del desistiment del Sr. *****, funcionari en pràctiques de l'Ajuntament amb la categoria de bomber, de la seua sol·licitud de compatibilitat per a l'exercici d'activitat professional d'arquitecte tècnic.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 5 de mayo de 2023, mediante instancia *I 00118 2023 103231*, *****, quien habiendo superado el correspondiente proceso selectivo para la cobertura de plazas de bombero/a, ha sido nombrado funcionario en prácticas de esta Corporación, solicita autorización de la compatibilidad para una segunda actividad privada en los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



“DESDE EL AÑO 2011 DESARROLLO UNA ACTIVIDAD PRIVADA (TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA COMO **ARQUITECTO TÉCNICO**).

HE APROBADO RECIENTEMENTE LA OPOSICIÓN A BOMBERO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y HE SIDO PROPUESTO COMO BOMBERO EN PRÁCTICAS. TODAVÍA NO SABEMOS FECHA PARA LA FIRMA COMO BOMBERO EN PRÁCTICAS PERO SUPUESTAMENTE PARECE QUE SERÁ EN SEPTIEMBRE. ACTUALMENTE ESTOY REALIZANDO DOS TRABAJOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA Y QUIERO SOLICITAR LA COMPATIBILIDAD PARA PODER FINALIZARLOS. A FIN DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES INFORMO SOBRE LOS TRABAJOS QUE ESTOY LLEVANDO A CABO Y QUE TERMINARÁN DESPUÉS DE SEPTIEMBRE:

PROYECTO Y DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA DE EDIFICIO REQUISITO FUNCIONAL: UBICACIÓN EN AV DOS DE MAYO 38 DE ALDAIA (NO ESTÁ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA).

REQUISITO JORNADA DE TRABAJO: 1-2H A LA SEMANA (REALIZABLE FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO COMO BOMBERO).

REQUISITO ECONÓMICO: HONORARIOS PENDIENTES DE COBRO 750E (PRORRATEADO MES A MES ES INFERIOR AL 30% DEL SALARIO BASE COMO BOMBERO). DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS REQUISITO FUNCIONAL: UBICACIÓN EN AV. CORTES VALENCIANAS Nº 13 DE SOLLANA (NO ESTÁ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA) REQUISITO JORNADA DE TRABAJO: 1-2H A LA SEMANA (REALIZABLE FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO COMO BOMBERO). REQUISITO ECONÓMICO: HONORARIOS PENDIENTES DE COBRO 1500E (PRORRATEADO MES A MES ES INFERIOR AL 30% DEL SALARIO BASE COMO BOMBERO) SE ESTIMA QUE AMBOS TRABAJOS FINALIZARÁN ANTES DEL FIN DEL PRESENTE AÑO 2023 (APROXIMADAMENTE EN SEPTIEMBRE/OCTUBRE). SI ES NECESARIO APORTAR OTRA DOCUMENTACIÓN RUEGO SER INFORMADO LO ANTES POSIBLE PARA APORTARLA. MI NÚMERO DE TELÉFONO ES 634531529 (RUBÉN CLAVIJO). SOLICITO LA COMPATIBILIDAD PARA PODER REALIZAR AMBOS TRABAJOS HASTA SU FINALIZACIÓN Y PODER DESARROLLAR PARALELAMENTE COMO PRIMERA ACTIVIDAD LA DE BOMBERO EN PRÁCTICAS.

SI NO ES POSIBLE CONCEDER LA COMPATIBILIDAD RUEGO SE ME INFORME LO ANTES POSIBLE PARA DARME DE BAJA COMO TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA Y RENUNCIAR A LOS TRABAJOS INDICADOS ANTES DEL COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS COMO BOMBERO.”

Segundo. En fecha 8 de mayo de 2023, mediante instancia I 00118 2023 105183, *****, solicita que se le “**INFORMAR SOBRE SI CORRESPONDE LA COMPATIBILIDAD PARA DESARROLLAR AMBOS PUESTOS DE TRABAJO (BOMBERO DE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y ARQUITECTO TÉCNICO POR CUENTA PROPIA)**”.

Tercero. En fecha 22 de mayo de 2023, mediante instancia con número de registro I 00118 2023 127709, el interesado formula desestimiento de su previa solicitud de compatibilidad.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en adelante “LPAC”) establece la obligación de la administración de resolver de forma expresa y notificar dicha resolución en todos los procedimientos con independencia de su forma de iniciación. En su apartado 1.2º determina que en los casos de

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

El desistimiento constituye una forma anormal de finalización del procedimiento ante la dejación expresa del interesado de la solicitud concreta cursada, como sucede en este caso, en el que el interesado desiste de su petición inicial de compatibilidad.

En el presente caso el desistimiento presentado no está prohibido por el ordenamiento jurídico, conforme determina el artículo 84 de la LPAC.

Los detalles del desistimiento de la solicitud a instancia de interesado vienen regulados en el artículo 94 de la LPAC, precepto que lo recoge como opción libre del interesado siempre que no esté prohibido por el ordenamiento jurídico. Puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia siempre que incorpore la firma correspondiente según normativa aplicable. En su apartado 4, dicho precepto determina que la administración lo aceptará de plano y declarará concluido el procedimiento siempre que no haya terceros interesados y que la cuestión suscitada no afecte al interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, pudiendo limitar la administración los efectos del desistimiento.

En el presente caso, el interesado ha solicitado la compatibilidad y posteriormente ha desistido de dicha petición, sin que exista ningún otro interesado en el procedimiento. Dicha petición no entraña interés general y tampoco se ha planteado cuestión alguna que haya que sustanciar para su definición y esclarecimiento. Por ello, no existe ninguna limitación de los efectos del desistimiento y procede concluir el procedimiento.

Por tanto, es procedente la aceptación del desistimiento de su solicitud y declarar concluido el procedimiento.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 de la LI y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, el órgano competente para resolver la solicitud de una compatibilidad es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Tener por desistido a *****, funcionario en prácticas del Ayuntamiento con la categoría de bombero, de su solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional de arquitecto técnico, conforme a todo lo fundamentado fáctica y jurídicamente en el cuerpo de este acuerdo, dando por finalizado el presente procedimiento administrativo conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003556-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa autoritzar la compatibilitat per a l'exercici del càrrec de regidora amb dedicació parcial a l'Ajuntament de Xeraco. <i>Propone autorizar la compatibilidad para el ejercicio del cargo de concejala con dedicación parcial en el Ayuntamiento de Xeraco.</i>		

La Comissió, en sessió celebrada el dia 17 d'octubre de 2023, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb els vots favorables de la Sra. Julia Climent Monzó i dels srs. Jesús Carbonell Aguilar i José Marí Olano (Grup Municipal Popular), del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox) i de la Sra. María Pérez Herrero (Grup Municipal Socialista); i amb les abstencions del Sr. Ferran Puchades Vila, i del Sr. Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís, i elevar-la al Ple del Ajuntament.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. D^a *****, funcionaria interina de esta Corporación con la categoría de veterinaria, adscrita a puesto de trabajo de “personal técnico superior AE” en la Sección de Vigilancia Alimentaria I del Servicio de Sanidad y Consumo, referencia 1031, posición 25000960, tomó posesión en fecha 17 de junio de 2023 del cargo de concejala del Ayuntamiento de Xeraco, siendo nombrada en fecha 27 de junio de 2023, mediante resolución 668/2023 del alcalde-presidente de ese Ayuntamiento, como concejala delegada de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Servicios Urbanos y Bienestar Animal, con una retribución bruta anual de 11.725,00 euros y una dedicación parcial del 35 por 100 de la jornada laboral, equivalente a 13 horas y 10 minutos semanales.

Segundo. De acuerdo con el art. 3.1, párrafo 2º, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

Tercero. El artículo 5 de la citada Ley 53/1984, establece:

“1. Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad.

b) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.

2. En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.”

En este sentido, se hace constar que la Sra. ***** tiene asignado en el desempeño del puesto de “personal técnico superior AE” en el Ayuntamiento de València el horario genérico, con las siguientes características:

- Jornada presencial de 7 horas.
- Entrada entre las 7:30 y las 8:30.
- Salida entre las 14:00 y las 16:00
- Obligación de realizar horario tronco obligatorio de 5:30 horas entre las 8:30 y las 14:00 horas (llegada más tarde de 8:30 y/o salida antes de las 14:00 h. incumplimiento).
- El resto de la jornada presencial (1:30horas) hasta las 7 horas/día laborable recuperable entre las 7:30 y las 8:30 horas y entre las 14:00 y las 16:00 horas.

Por su parte, en cuanto al desempeño del cargo de concejala a tiempo parcial en el Ayuntamiento de Xeraco, tiene asignada una dedicación del 35 por 100 de la jornada laboral, equivalente a 13 horas y 10 minutos semanales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 53/1984, ya citado, habrá de ejercer fuera de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Valencia.

Cuarto. No se superan los límites retributivos previstos en el arte. 7.1 de la Ley 53/84, por cuanto la cantidad a percibir por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (el artículo 21.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, concreta en 15.237,60 el sueldo base, en 16.047,60 el complemento de destino y en 27.763,20 el complemento específico, en 872,90.- el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.337,30.- el importe a incluir en las pagas extras como complemento de destino), ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del Grupo A o personal de nivel equivalente. Se hace constar que según se certifica por el Ayuntamiento de Montserrat la percepción, por el desempeño del cargo de concejala, la cantidad anual de 11.725,00 € a percibir en 12 mensualidades, y percibirá, por el desempeño del puesto de trabajo de “personal técnico superior AE” en el Ayuntamiento de Valencia, unas retribuciones brutas anuales en concepto de haberes y parte proporcional de pagas extraordinarias, en régimen de dedicación ordinaria y excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad, de 43.362,58 €, no superando, de este modo, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la citada Ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Así mismo, el citado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo se podrán percibir por uno de los puestos de trabajo, cualquier que sea su naturaleza.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Autorizar a D^a *****, funcionaria interina de esta Corporación con la categoría de veterinaria, adscrita a puesto de trabajo de “personal técnico superior AE” en la Sección de Vigilancia Alimentaria I del Servicio de Sanidad y Consumo, referencia 1031, posición 25000960, la compatibilidad para el ejercicio del cargo de concejala en el Ayuntamiento de Xeraco, con una dedicación a tiempo parcial del 35 por 100 de la jornada laboral, esto es, 13 horas y 10 minutos semanales, a desempeñar fuera de su jornada de trabajo en este Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con el que dispuesto en los arts. 3 y 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, no superándose los límites retributivos previstos en el art. 7.1 de la citada Ley.

La presente autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en el Ayuntamiento de Valencia, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a efectos de trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo recibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar por parte del Ayuntamiento de Xeraco, de conformidad con el art. 7.2 de la citada norma.

La presente autorización tendrá validez mientras no varían las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Procede así mismo recordar a la interesada que el artículo 20 de la citada Ley de Incompatibilidades, determina que “*el incumplimiento del que se dispone en los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación*”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01101-2022-001316-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Proposa donar compte del desistiment de la sol·licitud de compatibilitat privada per a activitat comercial en empresa de recollida de residus metàl·lics. <i>Propone dar cuenta del desistimiento de la solicitud de compatibilidad privada para actividad comercial en empresa de recogida de residuos metálicos.</i>		

La Comissió, en sessió celebrada el 17 d'octubre de 2023, queda assabentada del desistiment de la Sra. *****, funcionària interina de l'Ajuntament amb la categoria de personal subaltern, de la seua sol·licitud d'autorització de compatibilitat per a l'exercici d'activitat privada de gestió comercial de serveis de recollida de residus metàl·lics.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *****, funcionaria interina nº***** de esta Corporación, solicita en fecha 2 de diciembre de 2021 mediante instancia *I 00118 2021 0022554* autorización de la compatibilidad de 2ª actividad en los siguiente términos:

“...actualmente estoy afiliada a la TGSS en régimen de autónomos ya que percibo unas pequeñas comisiones comerciales, por la recogida de residuos metálicos por parte de una empresa (DERICHEBOURG ESPAÑA SAU...) dedicada al reciclaje. Esto no implica que tengo que realizar trabajo alguno por ello, ya que estas tareas las gestiona directamente la empresa con los clientes, lo que me permite tener total disponibilidad para realizar el trabajo que me ha sido asignado.

Fue mi padre quien intermedió entre los clientes y la compañía itada, y acordaron establecer una comisión que se producirá en base a la gestión de residuos y que yo percibiría con el fin de beneficiarme en un futuro.

Aunque mi padre falleció hace 4 años, la relación está perfectamente consolidada y sigo recibiendo dichas comisiones con la conformidad entre ambas partes y sin que yo tenga ninguna implicación en el trabajo.”

Junto a la solicitud aporta una factura ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021 emitida por la interesada a la precitada mercantil cuyo concepto es “*Comisiones Gestiones Comerciales de los tickets: ..., importe base 642,10 €...total 680,63 €*”.

Segundo. ***** es funcionaria interina del Ayuntamiento con la categoría de personal subalterno, adscrito a puesto de trabajo referencia nº 8477 en el Servicio de Juventud, baremo personal AP.12.225.225, desde su toma de posesión el 30 de noviembre de 2021.

Tercero. En fecha 28 de abril de 2023, la interesada solicita desistir de su previa solicitud de compatibilidad mediante instancia con número de referencia 00110 2023 014819.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en adelante “LPAC”) establece la obligación de la administración de resolver de forma expresa y notificar dicha resolución en todos los procedimientos, con independencia de su forma de iniciación. En su apartado 1.2º determina que, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

El desistimiento constituye una forma de finalización del procedimiento ante la dejación expresa del interesado de la solicitud concreta cursada, como sucede en este caso en el que la interesada desiste de su petición inicial de autorización de compatibilidad.

En el presente caso el desistimiento presentado no está prohibido por el ordenamiento jurídico, conforme determina el artículo 84 de la LPAC.

Los detalles del desistimiento de la solicitud a instancia de interesado vienen regulados en el artículo 94 de la LPAC, precepto que lo recoge como opción libre del interesado siempre que no esté prohibido por el ordenamiento jurídico. Puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia siempre que incorpore la firma correspondiente según normativa aplicable. En su apartado 4, dicho precepto determina que la administración lo aceptará de plano y declarará concluido el procedimiento, siempre que no haya terceros interesados y que la cuestión suscitada no entrañe interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, pudiendo limitar la administración los efectos del desistimiento.

En el presente caso, la interesada ha solicitado la compatibilidad y posteriormente ha desistido de dicha petición sin que exista ningún otro interesado en el procedimiento, dicha petición no entraña interés general y tampoco se ha planteado cuestión alguna que haya que sustanciar para su definición y esclarecimiento. Por ello, no existe ninguna limitación de los efectos del desistimiento y procede concluir el procedimiento.

Por tanto, mediante este acto, se acepta el desistimiento de su solicitud y se acuerda concluido el procedimiento.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 14 de la LI y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, el órgano competente para resolver la solicitud de una compatibilidad es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Único. Tener por desistida a*****, funcionaria interina del Ayuntamiento con la categoría de personal subalterno, adscrita a puesto de trabajo referencia nº 8477 en el Servicio de Juventud, baremo personal AP.12.225.225, de su solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de gestión comercial de servicios de recogida de residuos metálicos, dando por finalizado el presente procedimiento administrativo conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004380-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar amb caràcter inicial la modificació de la plantilla. <i>Propone aprobar con carácter inicial la modificación de la plantilla.</i>		

La Comissió, en sessió celebrada el dia 17 d'octubre de 2023, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb els vots favorables de la Sra. Julia Climent Monzó i dels srs. Jesús Carbonell Aguilar i José Marí Olano, del Grup Municipal Popular, i del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox); i amb les abstencions del Sr. Ferran Puchades Vila, i del Sr. Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís, i de la Sra. María Pérez Herrero (Grup Municipal Socialista), i elevar-la al Ple del Ajuntament.

HECHOS

PRIMERO.- Por la 2ª Teniente de Alcalde y Titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos se ha propuesto una modificación de la actual plantilla de la corporación, aprobada junto con el Presupuesto municipal para 2023, así como de la actual Relación de Puestos de Trabajo, modificaciones que según comunicación de la Oficina Técnico Laboral han sido negociadas y aprobadas por unanimidad por la Mesa General de Negociación de funcionarios en sesión de fecha 21 de septiembre de 2023.

La propuesta comprende la creación, transformación y supresión de plazas y puestos de trabajo, la modificación de su adscripción orgánica en algún caso y la creación de alguna unidad orgánica en la actual estructura administrativa, de manera que afecta y modificará, de aprobarse, la plantilla (plazas o categorías), la Relación de Puestos de Trabajo (puestos de trabajo) y el organigrama (unidades orgánicas) vigentes, concretándose en los siguientes extremos:

1.- Por lo que afecta a la plantilla, a la Relación de Puestos de Trabajo y al organigrama:

.-Creación del puesto de "Secretaria d' Àrea III", destinado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, con la asignación al mismo del baremo retributivo A1-30-645, con idéntico componente competencial mínimo y máximo, así como la correspondiente plaza de la subescala de secretaria, categoría superior.

2.- Por lo que afecta a la plantilla y a la relación de puestos de trabajo:

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



.- Crear y valorar el puesto de trabajo de “Subdirector banda (TD)”, de naturaleza funcionarial, con exigencia de la plaza o categoría de profesor banda o de música, en cualquiera de sus especialidades, con exigencia de la titulación de profesor de música, en cualquier de sus especialidades, con funciones de apoyo técnico-artístico y sustitución del Director de la Banda Sinfónica Municipal, así como las que específicamente éste le asigne y en atención a la responsabilidad, dirección y coordinación exigidas por sus funciones, asignar al puesto el baremo retributivo que se adjunta en anexo, con el mismo componente competencial mínimo y máximo.

.- Transformar el puesto de trabajo referencia 1232 de “Professorat banda ajuda solista saxofon (P.M)”, y la correspondiente plaza o categoría de profesor/a banda saxofón, en puesto de “subdirector banda (TD)”, con la exigencia de la plaza o categoría de profesor banda.

.- Crear y valorar el puesto de trabajo de “gestor Banda sinfónica (MD)-(PMOV)”, con exigencia de plaza o categoría encuadrada en el subgrupo C1 de clasificación profesional, de la escala de administración especial, subescalas alternativas: técnica/servicios especiales, con exigencia de la titulación de la correspondiente subescala, con las funciones y baremo retributivo que se adjunta en anexo, con idéntico componente competencial mínimo y máximo.

.- Transformar el puesto de trabajo referencia 1163 de “Professorat banda clarinet baix (P.M)” y la correspondiente plaza o categoría de profesor/a banda clarinete, en puesto de “gestor Banda sinfónica (MD)-(PMOV)”, con la exigencia de plaza o categoría del subgrupo C1 de clasificación profesional, de la escala de Administración especial, subescalas alternativas: técnica/servicios especiales.

3.- Por lo que afecta únicamente a la relación de puestos de trabajo:

-Adecuación del baremo retributivo del puesto de trabajo de “Inspector Cap Bombers, Prevenció i intervenció en Emergencies (TD)”, en atenció a sus funciones de dirección de varios servicios y a la responsabilidad y el esfuerzo de coordinación que ello supone, asignando al citado puesto el baremo retributivo del puesto de “Cap d’Àrea”, con el mismo componente competencial mínimo y máximo.

-Quedan confirmados los componentes competenciales de las Relaciones de Puestos de Trabajo 2021, 2022, 2023, determinándose como niveles máximos de componente competencial del complemento de puesto a los que se puede promocionar en cada puesto de trabajo, fruto de futuras negociaciones, los relacionados a continuación, según grupo de clasificación profesional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



GRUPO O SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	24
C1	22
C2	18
AP	14

SEGUNDO.- Debido a las diferencias en cuanto a tramitación y órganos competentes para su aprobación y a los efectos de una mejor comprensión de la propuesta, se han extraído de la propuesta dos documentos excel:

.- El anexo I o listado completo que contiene las modificaciones de la plantilla (plazas), la relación de puestos (puestos) y el organigrama (unidad orgánica).

.- El anexo II o listado que contiene únicamente las modificaciones de la plantilla, que, debido a la creación de 1 plaza, vinculada a la creación de 1 puesto de trabajo y la transformación o modificación de 2 plazas existentes, vinculadas a 2 puestos de trabajo existentes, supone el incremento de una plaza sobre la actual plantilla.

TERCERO.- La dotación inicial de las plazas vacantes de la propuesta de modificación de plantilla, que asciende desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2023 a 18.810,55 €, se ha fijado como mera previsión a efectos del gasto, dado que dependerá de la fecha de provisión de los puestos de trabajo, momento en el que deberán fiscalizarse las correspondientes disposiciones, autorizaciones o declaraciones de disponibilidad de crédito.

CUARTO.- Existe crédito suficiente para hacer frente a la propuesta de modificación de la Plantilla, habiéndose procedido a retener crédito por importe de 18.810,55 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el expediente contable GASTOS/2023/0000288487.

QUINTO.- La modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto exige el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del mismo y, por tanto, debe ser aprobada como proyecto por la Junta de Gobierno Local, y, previo dictamen de la Comisión Informativa, es necesario acuerdo plenario de aprobación inicial, trámite de información pública, en su caso, resolución de alegaciones, acuerdo plenario definitivo y publicación, que marca su entrada en vigor.

SEXTO.- La modificación de la Relación de Puestos de trabajo, que compromete el gasto, no solo de los puestos de trabajo, sino también de las plazas que exigen para su desempeño e integran la modificación de la plantilla, ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal, condicionado a la entrada en vigor de la modificación de plantilla que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



apruebe el Pleno, significando que debe recabarse nuevo informe de la Intervención General Municipal, previo a la propuesta de aprobación inicial por el Pleno de la modificación de la plantilla.

A los hechos descritos son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

SEGUNDO.- El artículo 90, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Asimismo, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

TERCERO.- El apartado 3 del artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

CUARTO.- El artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula las materias objeto de negociación.

QUINTO.- El artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula la ordenación de los puestos de trabajo a través de las relaciones de puestos de trabajo, que serán públicas.

SEXTO.- Los artículos 36 y 41 a 47 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, respecto a la estructura del empleo público de las entidades locales y la ordenación y dotación de los puestos de trabajo.

SÉPTIMO.- Los artículos 168 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula el procedimiento de elaboración, aprobación y modificación del presupuesto.

OCTAVO.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

NOVENO.- Los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regula la elaboración y aprobación de los mismos.

DÉCIMO.- Los artículos 127 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto y de la RPT y al Pleno la competencia para la aprobación del presupuesto y la plantilla.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

A la vista de la moción de la 2ª Teniente de Alcalde y Titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos, de la comunicación de la Oficina Técnico-Laboral relativa a las sesiones de la Mesa General de Negociación de fechas 20 y 21 de septiembre de 2023, de los informes del Servicio de Personal, de la Vicesecretaría General, de la Intervención General Municipal y del resto de la documentación que obra en el expediente, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, SE ACUERDA:

PRIMERO.- En el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales y considerando necesaria la propuesta negociada y acordada por la Mesa General de Negociación en sus sesiones de 20 y 21 de septiembre de 2023, aprobar inicialmente la modificación de la vigente plantilla, de acuerdo con lo reflejado en el Anexo II que obra en el expediente, en el siguiente sentido:

.- Creación de una plaza reservada a funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de secretaría, categoría superior.

.- Transformación de una plaza de profesor/a banda saxofón en plaza alternativa de profesor/a banda o profesor/a música.

.- Transformación de una plaza de profesor/a banda clarinete del subgrupo A1 de clasificación profesional en plaza del subgrupo C1 de clasificación profesional, de la escala de administración especial, de la subescala alternativa técnica o de servicios especiales.

SEGUNDO.- Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

DEBAT:

Es van produir les següents intervencions:

De la Sra. Presidenta, que explica la modificació que supone incrementar una plaza y transformar dos. Se trata de preparar con antelación la secretaría para posibles jubilaciones y de reordenar la plantilla para la gestión de la banda, en concreto para fortalecer su estructura con vistas al futuro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Del Sr. Puchades, que opina que això implica portar a bon terme l'organigrama que ha suposat demolir el que havien fet en mandats anteriors. Relata els serveis que han desaparegut i per tant no es donarà suport a esta proposta.

De la Sra. Pérez que indica que detrás de esta modificación está la modificación de la estructura y que por ello no lo apoyarán.

De la Sra. Presidenta, que explica que las competencias no han desaparecido y simplemente se ha reestructurado la organización. En todo caso en este expediente no hay más objeto que el indicado.

VOTACIÓ:

Sotmesa la proposta a votació, es aprovada per majoria amb els vots favorables de la Sra. Julia Climent Monzó i dels srs. Jesús Carbonell Aguilar i José Marí Olano, del Grup Municipal Popular, i del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox); i amb les abstencions del Sr. Ferran Puchades Vila, i del Sr. Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís, i de la Sra. María Pérez Herrero (Grup Municipal Socialista), i elevar-la al Ple del Ajuntament.

SERVEI CENTRAL DE PROCEDIMENT SANCIONADOR.-

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01306-2023-005382-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Sancionador en matèria de tinença d'animals per dur el gos solt per la via pública. <i>Sancionador en materia de tenencia de animales por llevar el perro suelto por la vía pública.</i>		

La Comissió, en sessió celebrada el dia 17 d'octubre de 2023, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb els vots favorables de la Sra. Julia Climent Monzó i dels srs. Jesús Carbonell Aguilar i José Marí Olano (Grup Municipal Popular), del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox), i dels srs. Ferran Puchades Vila i Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís; i amb l'abstenció de la Sra. María Pérez Herrero (Grup Municipal Socialista), i elevar-la al Ple del Ajuntament.

Vista la documentación obrante en el presente expediente sancionador 01306/2023/5382, de la cual resultan los siguientes

Hechos

I.- Fue incoado procedimiento administrativo sancionador en el expediente núm. 01306/2023/5382 contra Ievgen Pysariev (documento nº Y6056504C), por llevar suelto un perro por la vía pública, el día 22/03/2023, a las 10:05 horas, en Parque Malilla, de la ciudad de València. Así resulta del acta de denuncia de la Policía Local de València número 0558296, extendida a la persona expedientada en el momento y lugar que han sido señalados. Esos hechos, en la providencia de incoación del procedimiento sancionador, fueron calificados como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



constitutivos de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal (DOGV, 14/03/2023).

II.- La persona expedientada recibió notificación de dicha providencia de incoación el día 18 de julio de 2023. En ésta se hacen constar los hechos, fundamentos de Derecho y requisitos que, conforme a la normativa aplicable, garantizan a la persona expedientada su derecho a la defensa, y se le informa asimismo de la posibilidad de acogerse a las reducciones sobre la sanción inicialmente propuesta, a tenor de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, también, LPA) y, de conformidad con él, en el art. 45, apartado 2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

III.- La persona expedientada compareció en el expediente sancionador, formulando declaración en la que reconoce la responsabilidad que se le imputa en la providencia de incoación del procedimiento sancionador, y en la que manifiesta su voluntad de pagar con anterioridad a que recaiga resolución final en dicho procedimiento, con expreso desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa, por lo que se le hizo entrega del correspondiente documento de ingreso para hacer efectivo el pago de la cantidad de noventa euros (90 €), que es el importe resultante de aplicar al importe de la sanción inicialmente propuesta (150 €) una reducción del 40 por 100, constatándose que ha pagado el citado importe de noventa euros (90€), por el expresado concepto.

A esos hechos resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.- Los hechos descritos en las actuaciones administrativas municipales documentadas en la referida acta de denuncia de la Policía Local de Valencia extendida a la persona expedientada son constitutivos de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. No han sido negados por la persona expedientada, y gozan además de la presunción de veracidad, de conformidad con lo establecido en el art. 77.5 de la LPA.

Segundo.- Concurren los requisitos legales, contemplados en el art. 85 de la LPA y, de conformidad con él, en el art. 45, apartado 2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 23 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. De tal forma que de acuerdo con dichos preceptos legales, procede ahora declarar finalizado el procedimiento sancionador desde la realización del pago por la persona expedientada, con la imposición de multa en la cuantía de noventa euros (90 €), por ser la cantidad resultante de aplicar las dos reducciones legales del 20 por 100 cada una de ellas, sobre la sanción de multa de 150 € inicialmente propuesta en la providencia de incoación del procedimiento sancionador. Dado que, conforme al apartado 2 del citado art. 85 LPA, en su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



apartado 2, establece que “el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento”, toda vez que no concurren cuestiones relativas a reposición de situación alterada o de indemnización por daños y perjuicios.

Tercero.- La potestad sancionadora para imponer la presente sanción corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme establece el art. 51 de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar.

En virtud de cuanto antecede, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Imponer a Ievgen Pysariev (documento nº Y6056504C) una sanción de multa de noventa euros (90 €), por la comisión de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.l), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, y declarar finalizado el procedimiento administrativo sancionador. Todo ello, con efectos desde la fecha en que se produjo el pago de la indicada sanción de multa.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de liquidaciones que incluye única y exclusivamente la liquidación MO 2023 41 9950 3, por un importe de noventa euros (90 €).

Resum de dades econòmiques SIEM (Reconeixements de drets)					
Relació Liq.	Concepte Ingrés	Tipus	Oficina Liquidadora	Número	Import €
2023/5750	MO	IN	41	1	90.-

TERCERO.- La sanción consta pagada, por aplicación del pago voluntario anteriormente citado a la clave de liquidación asimismo referida en el ordinal “Segundo” inmediato antecedente, quedando extinguida totalmente la deuda pecuniaria correspondiente a dicha multa, y finalizado el procedimiento.

SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS.-

MOCIONS.-

8	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000027-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per les senyores Sandra Gómez López i María Pérez Herrero, del Grup Municipal Socialista, sobre "trasllat de les cotxeres sud de l'EMT". Moción suscrita por las señoras Sandra Gómez López y María Pérez Herrero, del Grupo Municipal Socialista, sobre "traslado de las cocheras sur de la EMT".	

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El secretari dona compte de la Moció subscrita per les senyores Sandra Gómez López i María Pérez Herrero, del Grup Municipal Socialista, sobre "trasllat de les cotxeres sud de l'EMT", i que es transcriu a continuació:

MOCIÓ:

Se ha anunciado recientemente que se va a llevar adelante el proyecto de ampliación de las cocheras sur de la EMT. Esta ampliación tiene carácter provisional, ya que esos terrenos están reservados para la ampliación del cementerio. Además, el proyecto del Corredor Verde Valencia Sur, que será la infraestructura verde más importante de los próximos años, y supondrá para los barrios del Sur y la ciudad lo mismo que supuso el Jardín del Turia hace 40 años, prevé el traslado de las cocheras para poder conectar todos los barrios, desde Vara de Quart hasta Parque Central.

Los barrios del sur merecen dejar de ser la trasera de la ciudad para convertirse en una fachada, una fachada verde que haga de colchón entre la ciudad y la V30, que mejore la calidad de vida y la salud de las personas que viven en ellos.

Además, en diciembre de 2020, estas cocheras sufrieron un incendio que puso en alerta a los vecinos de San Isidro, que han pedido su traslado para evitar que posibles accidentes puedan afectar al barrio, dada la proximidad a sus viviendas.

La EMT no puede estar dependiendo de depósitos provisionales, por lo que se hace necesario buscar un emplazamiento alternativo a este depósito sur para dar una solución definitiva a todos los condicionantes mencionados y a las futuras necesidades de la EMT.

Para facilitar la búsqueda de un emplazamiento alternativo se debe barajar la opción de construir un depósito de varias alturas, lo que reduciría considerablemente la huella ocupada por las cocheras. Existen numerosos ejemplos de estaciones de autobuses en sótano o en interiores de edificios, como la de Kamppi en Helsinki o la de Ibiza Cetis, incluso estaciones que están debajo de parques, como la de Logroño o la de Pamplona, por lo que la viabilidad de la propuesta está más que probada.

Aunque el traslado total de las cocheras sea a medio plazo, se debe decidir y especificar ya cuál será su ubicación definitiva para comenzar los trámites urbanísticos que sean necesarios, ya que estos podrían extenderse en el tiempo.

Además, conocer la ubicación definitiva evitará hacer ampliaciones temporales que aumentarían el perjuicio a los vecinos y vecinas de San Isidro y se traducirían también por un doble coste para la EMT.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Definir la nueva ubicación de las cocheras sur de la EMT a través de los estudios necesarios, para dar solución al corredor verde, a las demandas de los vecinos y vecinas de San Isidro, y a las necesidades actuales y futuras de la EMT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



SEGUNDO.- Dar cuenta a esta comisión en un plazo de 6 meses de las alternativas estudiadas y de la solución idónea definitiva para dicho traslado.

DEBAT:

Es van produir les següents intervencions:

De la Sra. Pérez, que explica la intención de la moción y detalla que los barrios del sur requieren ciertas dotaciones, así se trabajó en los últimos años. También es una demanda vecinal del barrio de San Isidro y cree que se debe trabajar en buscar una ubicación para estas cocheras porque los trámites son largos y porque con ello se evita prolongar una situación de transitoriedad.

Del Sr. Gosálbez, que recuerda que cuando gobernaba la izquierda, en concreto en 2021, se olvidaron de esto.

Del Sr. Grezzi, que no esta d'acord que això s'oblidara ja que es va treballar en el corredor verd. Els veïns de Sant Isidre demanen que es resolga la barrera del talús ferroviari, a més de les cotxeres de l'EMT. Hauria de treballar-se en el sentit de fer permeable eixa barrera.

Del Sr. Carbonell, que manifiesta su sorpresa de que se diga ahora. Cuando el gobierno anterior licitó el proyecto de reordenación de la zona mantenía las cocheras y tras 8 años no han hecho nada exigiendo ahora que en 6 meses haya una solución maravillosa.

De la Sra. Pérez, que recuerda que hubo un proceso participativo para el corredor verde. Estaban en la fase previa a la redacción del proyecto y en ese momento no requería presupuesto.

Del Sr. Carbonell, que indica que las normas urbanísticas indican que provisionalmente esas cocheras van a Zafranar y el corredor verde nunca tuvo presupuesto ni pasó de una maqueta. En ese mismo concurso figuran las cocheras de la EMT en su actual ubicación.

Del Sr. Grezzi, que creu que pot fer falta més temps. S'han fet moltes coses i fa falta voluntat política per a avançar en l'execució de les idees.

De la Sra. Presidenta, que recuerda una declaración de Ribó y que parece que quedó en nada.

De la Sra. Pérez, que recuerda que en el acta del concurso de ideas ya se indicaba que quedaba pendiente solucionar la ubicación de las cocheras.

VOTACIÓ:

Sotmesa la moció a votació, es rebutjada amb els vots en contra de la Sra. Julia Climent Monzó, del Sr. José Marí Olano i del Sr. Jesús Carbonell Aguilar (Grup Municipal Popular) i del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox); i amb els vots a favor dels senyors Ferran Puchades Vila i Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís, i de la Sra. María Pérez Herrero, del Grupo Municipal Socialista.

9	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT AMB ESMENES / <i>APROBADO CON ENMIENDAS</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000008-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció subscrita pel Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Municipal Compromís, sobre "aprovació d'un reglament regulador del funcionament de les borses de treball temporal per a proveir provisionalment llocs de treball de l'Ajuntament de València". <i>Moción suscrita por el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Municipal Compromís, sobre "aprobación de un reglamento regulador del funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo del Ayuntamiento de Valencia".</i>		

El secretari dona compte de la Moció subscrita pel Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Municipal Compromís, sobre "aprovació d'un reglament regulador del funcionament de les borses de treball temporal per a proveir provisionalment llocs de treball de l'Ajuntament de València", i que es transcriu a continuació:

MOCIÓ:

L'aprovació de les Bases generals que regiran els processos selectius per accedir a la funció pública municipal, en desenvolupament d'allò previst a la Llei 20/2021 de mesures urgents per a la reducció de l'ocupació temporal en l'àmbit de les administracions públiques, ha suposat un canvi de paradigma en la gestió dels recursos humans al nostre Ajuntament.

D'una banda la referida Llei té com a objectiu central la reducció de la temporalitat i la precarietat en el conjunt de les administracions públiques, greument afectades per estos fenòmens com a conseqüència de les successives restriccions pressupostàries i les limitacions imposades amb les taxes de reposició que han cercenat la possibilitat de renovació i ampliació de les plantilles públiques.

Des de l'àmbit de l'acord assolit en el marc de la Mesa general de negociació dels i les empleades públiques de l'Ajuntament de València, l'execució de les previsions legislatives i de les particulars disposicions que contenen les Bases reguladores, es van a dur una ingent quantitat de processos selectius, be mitjançant el procediment de concurs-oposició, be a través del procediment extraordinari de concurs.

Una vegada exhaurits els terminis establerts per a la presentació de sol·licituds, han estat diversos milers d'aspirants els qui les han presentades la qual cosa permet preveure que es cobriran la totalitat de les places ofertades. Però també hi hauran centenars de persones que integraran les corresponents borses que les pròpies Bases reguladores preveuen crear, on permanixeran en situació d'espera davant eventuais crides per ocupar futures vacants.

Fins l'actualitat l'Ajuntament de València no ha comptat amb una norma reguladora del funcionament de les borses que han existit fins l'actualitat i s'han gestionat amb el marc normatiu anàleg dictat per la Direcció General de Funció Pública de la Generalitat Valenciana i des del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



consens amb les organitzacions sindicals representatives dels i les empleades públiques municipals.

Certament les Bases reguladores contenen algunes normes bàsiques sobre la constitució, ordenació i provisió de les futures borses però la situació que es crearà després de la culminació dels processos selectius derivats d'aquelles, permet albirar dificultats en la gestió ordinària i quotidiana d'aquelles que poden posar en entredit qüestions fonamentals com la transparència, la participació i la seguretat jurídica dels seus integrants i d'altra banda pot comprometre la normal gestió pel servei municipal corresponent.

És per tots aquests motius, que es proposa a la Comissió de Patrimoni, recursos humans, tècnics i seguretat ciutadana del Ple de l'Ajuntament de València que adopte el següent acord:

ÚNIC: Que es procedisca a l'elaboració, negociació i aprovació d'un reglament de funcionament de les borses de treball temporal per a proveir provisionalment llocs de treball de l'Ajuntament de València.

DEBAT:

Es van produir les següents intervencions:

Del Sr. Puchades que explica que el que es pretén és continuar avançant en la reordenació de recursos humans i creu que seria convenient tindre un reglament de borses de treball. Creu que es trobaran amb moltes borses de treball amb motiu dels procediments d'estabilització i seria adequat tindre un marc jurídic.

Del Sr. Gosálbez, que indica que esta moción es más de lo mismo. Lo que en 8 años no han hecho ahora pretenden que se haga rápidamente. En consecuencia votarán en contra.

De la Sra. Presidenta que recuerda que existe un acta de la mesa general de negociación de diciembre de 2022 en la que se trató el tema y se dijo que la prioridad era culminar los procedimientos de estabilización. Cree que no es prioritario, en este momento, pero puede aceptar un acuerdo transaccional en trabajar conjuntamente para hacer este reglamento, tras la culminación de los procedimientos de estabilización. Eso puede ser el tercer trimestre de 2024. De este modo, propone introducir las siguientes enmiendas a la propuesta:

PRIMERO.- Reconocer la importancia y la necesidad de contar con un reglamento regulador de las bolsas de trabajo.

SEGUNDO.- Iniciar la elaboración del citado reglamento en función del estado de tramitación de los procedimientos de estabilización, dando cuenta del estado de la situación a la finalización del primer semestre de 2024.

TERECERO.- Culminar la fase de negociación iniciando la tramitación del reglamento durante el tercer trimestre del año 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



VOTACIÓ:

Sotmesas a votació les esmenes proposades per la Sra. Presidenta, son aprovades per unanimitat dels seus membres.

ACORD:

PRIMERO.- Reconocer la importancia y la necesidad de contar con un reglamento regulador de las bolsas de trabajo.

SEGUNDO.- Iniciar la elaboración del citado reglamento en función del estado de tramitación de los procedimientos de estabilización, dando cuenta del estado de la situación a la finalización del primer semestre de 2024.

TERECERO.- Culminar la fase de negociación iniciando la tramitación del reglamento durante el tercer trimestre del año 2024.

10	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000027-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per les senyores Sandra Gómez López i María Pérez Herrero, del Grup Municipal Socialista, sobre "seguretat ciutadana". <i>Moción suscrita por las señoras Sandra Gómez López y María Pérez Herrero, del Grupo Municipal Socialista, sobre "seguridad ciudadana".</i>		

El secretari dona compte de la Moció subscrita per les senyores Sandra Gómez López i María Pérez Herrero, del Grup Municipal Socialista, sobre "seguretat ciutadana", i que es transcriu a continuació:

MOCIÓ:

Durante los últimos 8 años se ha trabajado de manera intensa en la Policía Local de València para revertir la situación en la que se encontraba en 2015.

En estos 8 años se ha invertido de manera sustancial en material técnico, equipamientos, vehículos y uniformidad con el objetivo de dotar a los agentes de unas condiciones laborales y medios adecuados a las necesidades actuales. Buena muestra de ello, son las nuevas motos presentadas recientemente, consecuencia del trabajo de la anterior corporación municipal.

Asimismo, la incorporación de agentes de la policía ha sido una prioridad para el partido socialista en todos estos años. La oposición actualmente en curso e iniciada antes de elecciones que incorporará a casi un centenar de agentes el próximo verano será el resultado del trabajo impulsado bajo el anterior mandato.

Agentes que estaba previsto se incorporaran a la policía de proximidad para mejorar la presencia en los barrios y garantizar una mejor convivencia y seguridad, ejes de una policía actual para una ciudad moderna y europea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La política preventiva en evitación del conflicto y como mejora en las actuaciones policiales es el futuro de las policías europeas frente a las políticas reactivas solo destinadas a casos o actuaciones concretas, aunque esta parece ser la línea de actuación de este nuevo gobierno.

Hasta ahora, los únicos avances presentados por la nueva corporación municipal en materia de seguridad ciudadana respecto a inversiones y dotación de nuevos agentes son la herencia del trabajo del partido socialista de los últimos años.

Pese a eso, el partido popular llevó a cabo en las pasadas legislaturas una campaña de desprestigio de la seguridad de nuestra ciudad y de su calidad de vida, manifestando en numerosas ocasiones que València era una ciudad insegura, incívica y obviando los avances que se han llevado a cabo en esta materia en los últimos años.

La seguridad ciudadana no solo ha sido objeto de una crítica feroz por parte del partido popular desde la oposición, sino que además se convirtió en uno de los ejes principales de su campaña electoral, prometiendo mayor presencia policial en los barrios, ampliación de plantilla y los recursos de la Policía Local, o la recuperación de la policía de barrio entre otros.

No obstante, el interés del partido popular en materia de seguridad ciudadana durante los años de oposición contrasta con el interés real que se le ha prestado desde su llegada al gobierno municipal en el que la concejalía de seguridad ciudadana ha pasado a un discreto segundo plano dentro de las prioridades del nuevo gobierno, a pesar de ser un área de mayor importancia para la ciudad tanto por la materia como por el número de trabajadores que la integran.

En las últimas semanas hemos asistido a numerosos problemas de convivencia de la ciudad con botellones, ruido, vandalismo e incluso reyertas en distintos puntos de la ciudad como son la zona universitaria, Benimaclet, Castellar, Orriols, la Cruz Cubierta o la Malvarosa.

Sin embargo, estos problemas no han obtenido el interés que merecen en la delegación de Protección ciudadana, ya que existe una ausencia de liderazgo político en la misma.

Somos conscientes de los esfuerzos diarios del cuerpo de la Policía Local y la entrega de sus agentes por atender todos los barrios y garantizar su seguridad y convivencia, pero este trabajo debe verse reforzado por las iniciativas y el trabajo de la nueva corporación municipal para seguir dotando al cuerpo de más medios humanos y materiales.

Es por ejemplo llamativo, que, desde junio del 2023, la mesa técnica de la Policía Local se haya reunido en una sola ocasión para solucionar el problema de la UCO, a pesar de las consecuencias directas que tiene la ausencia de los agentes de esta unidad durante determinadas franjas horarias y el fin de semana.

La seguridad ciudadana de esta ciudad exige una dedicación a tiempo completo de los responsables políticos y una dedicación a tiempo parcial en esta materia es manifiestamente insuficiente para gestionar la seguridad y la convivencia en una ciudad como València.

Por todo lo expuesto, realizamos las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. - Instar a la Delegación de Protección Ciudadana la convocatoria de la mesa técnica de Policía Local cuantas veces sea necesario hasta llegar a un acuerdo para solucionar los actuales problemas de los UCOS o crear una nueva unidad centralizada.

SEGUNDA. – Instar a la Delegación de Protección Ciudadana a intensificar la presencia policial en zonas especialmente conflictivas y en especial en horario nocturno y fines de semana en los barrios de la ciudad que son requeridos.

DEBAT:

Es van produir les següents intervencions:

De la Sra. Pérez, que explica el sentido de la moción ya que en el anterior mandato se hizo una crítica feroz a la política de seguridad y ahora han pasado a segundo plano los temas de seguridad pese a ser un tema de gran importancia. Siguen los problemas de convivencia y no se ve el interés del gobierno en remediar la situación impulsando la creación de la Unidad de Convivencia de la Policía Local fomentado la negociación con los sindicatos con la finalidad de culminar la creación de dicha unidad.

Del Sr. Gosálbez, que da la bienvenida a la oposición al partido socialista. Ahora reconocen lo que han estado negando durante años. La propuesta es un corta y pega de las propuestas de VOX y siempre se daba la misma respuesta por el anterior gobierno que no había necesidad de reforzar determinados lugares. La situación de los índices de delincuencia son peores en 2023 que en 2015 y resulta inaudito que ahora planteen estas cosas.

Del Sr. Puchades, que entre 2015 i 2023 recorda que s'han convocat 519 places de policia enfront de l'ultime mandat de PP que no va convocar cap. Els conservadors sempre són iguals parlen però no fan res. La realitat és que han heretat una policia local rejoyenida i amb mitjans i ara el que deuen és implementar lideratge, organització, objectius i transparència i negociació. Deixa com a propostes la necessitat de negociar amb els representants sindicals, tractar els horaris especials, reordenar la segona activitat, etc.

Del Sr. Carbonell, que recuerda que la situación de la nueva unidad se ha producido por una mala praxis. Indica que ya ha ido a varias mesas técnicas mientras que el anterior concejal en 4 años no fue a ninguna. Están trabajando y hay avances parciales como número de plazas, horario nocturno, baremo, mayores de 55 y solo falta cerrar el complemento económico que ha aparecido ahora por primera vez. No hay voluntad sindical de firmar un acuerdo global pero si de alcanzar acuerdo parciales y ahora va a pasar a mesa general. Desde junio han realizado 2182 refuerzos.

De la Sra. Pérez, que quiere que quede claro que el PSOE no comparte la visión de inseguridad de VOX y lo que reclaman es que se dote de medios humanos y materiales para la policía. No cree que se deba hacer alusiones a los sindicatos como las que ha hecho el Sr. Carbonell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Del Sr. Gosálbez, que recuerda que en un acto público el propio comisario principal jefe ya reclamó las plazas necesarias. La reordenación de la segunda actividad ya la pidió VOX y en aquel momento Compromís y PSOE votaron en contra.

Del Sr. Grezzi que indica que, a més del tractat, hi ha altres situacions a tractar i exhibeix unes imatges de premsa detallant que tornen les carreres, vehicles mal aparcats en diversos barris, i no sap si hi ha ordens específiques que no es complisca la llei.

VOTACIÓ:

Sotmesa la moció a votació, es rebutjada amb els vots en contra de la Sra. Julia Climent Monzó, del Sr. José Marí Olano i del Sr. Jesús Carbonell Aguilar (Grup Municipal Popular) i del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox); i amb els vots a favor dels senyors Ferran Puchades Vila i Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís, i de la Sra. María Pérez Herrero, del Grupo Municipal Socialista.

11	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000008-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció subscrita pel senyor Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromis, sobre "continuar amb l'impuls a la xarxa de carrils bici". <i>Moción suscrita por el señor Giuseppe Grezzi, del Grupo Municipal Compromis, sobre "continuar con el impulso a la red de carriles bici".</i>		

El secretari dona compte de la Moció subscrita pel senyor Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromis, sobre "continuar amb l'impuls a la xarxa de carrils bici", i que es transcriu a continuació:

MOCIÓ:

La Comissió Europea, en el marc dels Urban Mobility Days celebrats a Sevilla, ha aprovat una *Declaració Europea de la Bicicleta* que reconeix l'el ciclisme com a mitjà de transport sostenible, accessible, inclusiu, assequible i saludable. La Declaració, que s'emmarca en tots els plans dels organismes internacionals que treballen de manera coordinada per a descarbonitzar el transport, incideix en la necessitat de promoure l'ús de la bicicleta com una potent eina de millora de les ciutats.

Entre altres aspectes, es posa l'accent en la importància de la seguretat ciclista, el desenvolupament i enfortiment de les polítiques ciclistes, el foment d'una mobilitat inclusiva, assequible i saludable, creació de més i millor infraestructura ciclista, augment de les inversions i creació de condicions favorables per al ciclisme, suport a la multimodalitat i al cicloturisme. La nostra ciutat està alineada completament amb aquesta importantíssima Declaració, gràcies a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



l'impuls decidit realitzat en aquests anys, amb la creació de 70km de nous carrils bici i l'ampliació ja prevista en el Pla Director de la Bici, que entre altres mesures ha motivat el guardó de Capital Verda Europea 2024. De fet, mentre Europa camina en un sentit clar i decidit a favor de prioritzar la mobilitat amb bicicleta a les ciutats sobre el transport en vehicles motoritzats privats, el govern de María José Català ha començat a virar la marxa de la nostra ciutat en sentit contrari, no ja només amenaçant que destruirà carrils bici ja realitzats, sinó deixant de construir alguns que ja estaven previstos, com el del Pont d'Aragó que hauria d'estar fent-se ara mateix, o els de Sant Vicent Màrtir, Arxiduc Carles, Tres Forques i Gaspar Aguilar, tan necessaris per a articular els barris del sud en la xarxa de la ciutat. Així com els ja aprovats en les convocatòries del DecidimVLC dels anys 2021 i 2022, segons el desig de molts valencians i valencianes de tots els barris.

Per a la Comissió Europea són necessaris compromisos clars per a millorar la qualitat, la quantitat, la continuïtat i l'atractiu de les infraestructures ciclistes en tots els Estats membres, s'ha advertit a Sevilla, però no sabem si per animadversió cap a les persones que es desplacen amb bicicleta o per fervent negacionisme climàtic, l'alcaldeessa Català ha emprés una croada contra la bici a València. Una croada que és aparentment oral, perquè malgrat els seus anuncis, encara no ha rectificat un sol metre de carril bici, però també és real, ja que, com ja hem advertit en diverses ocasions, ja està eliminant un dels carrils bici que estava previst construir, que allibera la vorera del Pont d'Aragó per a retornar-li-la a les persones que caminen, i baixant el carril bici a la calçada en un dels 4 carrils motoritzats de circulació cap a la Gran Via Marqués del Túria. Suprimir aqueix carril no suposarà renunciar a finançament europeu, però si no es rectifiquen aqueixes polítiques regressives i represa els carrils bici planificats durant el govern de Joan Ribó, València sí que perdrà moltíssims milions per a la construcció d'uns carrils bici que igualment s'acabarien construint quan Compromís recupere el govern municipal.

PROPOSTA D'ACORD

Que el govern continue amb tots els plans i projectes previstos per a continuar ampliant la xarxa de carrils bici, per a garantir el dret de totes els i les valencianes a poder moure amb bicicleta, patinets i cadires de roda en total seguretat, i així contribuir a reduir la contaminació, respirar un aire més net i més qualitat de vida.

DEBAT:

Es van produir les següents intervencions:

Del Sr. Grezzi que relata l'indicat en la moció.

Del Sr. Carbonell que proposa como alternativa mantener la moción eliminado la referencia a los planes y proyectos previstos y añadiendo ponderando los intereses de todos los medios de transporte.

De la Sra. Pérez que no termina de estar cómoda con esa ponderación.

Del Sr. Carbonell indicando que no tiene problema en no referir a la ponderación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Del Sr. Grezzi que no pot acceptar l'alternativa ja que la ponderació implica donar alternatives al cotxe en contra dels principis que estan fixant la polítiques europees.

Se propone así la siguiente moción alternativa:

Que el gobierno continúe ampliando la red de carriles bicis.

VOTACIÓ:

Sotmesa a votació la proposta alternativa, es aprovada per majoria amb els vots favorables de la Sra. Julia Climent Monzó i dels srs. Jesús Carbonell Aguilar i José Marí Olano (Grup Municipal Popular), del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox) i de la Sra. María Pérez Herrero (Grup Municipal Socialista); i amb les abstencions del Sr. Ferran Puchades Vila, i del Sr. Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís.

ACORD:

Que el gobierno continúe ampliando la red de carriles bicis.

12	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT AMB ESMENES / APROBADO CON ENMIENDAS	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000028-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel senyor José Vicente Gosálbez Payá, del Grup Municipal Vox, sobre "instal·lació de punts de seguretat ciutadana". <i>Moción suscrita por el señor José Vicente Gosálbez Payá, del Grupo Municipal Vox, sobre "instalación de puntos de seguridad ciudadana".</i>		

El secretari dona compte de la Moció subscrita pel senyor José Vicente Gosálbez Payá, del Grup Municipal Vox, sobre "instal·lació de punts de seguretat ciutadana", i que es transcriu a continuació:

MOCIÓ:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal de Vox, no cesaremos en nuestra labor, e incidiremos mes a mes en comisión y en pleno, en la presentación de propuestas, para hacer de Valencia una ciudad más segura, en la que los vecinos descarten entre sus preocupaciones, el problema de inseguridad que tienen en sus barrios.

Por eso entendemos que hubiera sido positivo aprobar nuestra propuesta de instalación de cámaras en vía pública en los barrios de Orriols, Malvarrosa, Benimamet entre otros, pero no para sancionar, como las instaladas en el distrito de Ciutat Vella y que desde Vox rechazamos enérgicamente por ser meramente recaudatorias e ir contra la libertad de los ciudadanos a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



transitar libremente ya sean residentes, visitantes, compradores o simplemente una zona de paso, sino para mejorar la seguridad en entornos donde cualquier iniciativa consigue sumar y ayudar a ello.

A mayor abundamiento, esta iniciativa de colocación de cámaras en Orriols, también fue posteriormente presentada por los vecinos y nuevamente llevada a Pleno por Vox, aunque nuevamente fue rechazada, al igual que las de tolerancia cero frente a la ocupación, la de mayor presencia policial en calles y barrios de la ciudad, la de reorganización de efectivos, la de optimización de recursos con una mayor dotación de agentes de proximidad y tantas y tantas propuestas que desgraciadamente sufrieron la misma suerte, el gobierno de los señores Ribó y Gómez, lo rechazaron a pesar de que muy preocupantes datos de la delincuencia.

Pero en Vox, tenemos claro que estamos en política para servir a los vecinos, para escucharlos, para atenderlos y para ser su voz y su herramienta en la búsqueda de una ciudad mejor, más segura y tranquila, donde se garantice el descanso, la seguridad, se proteja la propiedad y se actúe frente a los delincuentes inmediatamente a través de los efectivos de Policía Local y, por supuesto, en estrecha y directa colaboración y coordinación con la Policía Nacional.

Por eso, para mejorar la respuesta en la atención, incrementar la intervención y poner a los valencianos un nuevo recurso técnico/tecnológico, proponemos que inicialmente en puntos concretos de los barrios más conflictivos, donde en mayor medida planea en sus calles una mayor percepción de inseguridad, como puede ser inicialmente algunas intersecciones de calles de Orriols, Benimamet, Malvarrosa o Cabanyal entre otros, se instalaran sistemas de encuentro en similitud a los ya colocados en otras ciudades españolas y acogidos en muchas ocasiones a proyectos de fondos europeos que podrían suponer no tener un mayor gasto a los valencianos.

Puntos de seguridad ciudadana, llamados en otras poblaciones Puntos de Encuentro cercanos que el vecino utiliza como un policía virtual y los usan del mismo modo que harían con un agente de policía, pues se interactúa visual y directamente en comunicación con la unidad de distrito y mejora la capacidad de respuesta ante cualquier necesidad, petición o solicitud.

Por lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone a la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Instalación de puntos de seguridad ciudadana de la policía local en sitios concretos y estratégicos en la confluencia de calles de los barrios de Orriols, Benimamet, Malvarrosa, Cabanyal, entre otros, para mejorar la capacidad de respuesta de las unidades de distrito de la Policía Local y la confianza, comunicación y seguridad de los vecinos, ante cualquier necesidad que requiera una inmediata presencia o intervención policial.

DEBAT:

Es van produir les següents intervencions:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Del Sr. Gosálbez, que explica el contenido de la moción y detalla el buen funcionamiento que está teniendo en Torrejón.

De la Sr. Pérez, que cree que lo importante es el tiempo de respuesta. Si no se dota de medios no cree que sirva de mucho esa infraestructura y termina siendo otro gasto más.

Del Sr. Puchades, que agraeix l'explicació perquè no entenia la moció i creu que la ciutadania sap com posar-se en contacte amb la policia, eixe no és el problema. La qüestió són els temps de resposta. És una ocurrència per a vendre fum, com les oficines antiocupes. L'important és la policia de barri i millorar la gestió.

Del Sr. Carbonell, que como transaccional se pueden comprometer a realizar un estudio de cómo ha funcionado esta infraestructura de seguridad ciudadana en otras ciudades, incluyendo si ha requerido un incremento de medios para su puesta en funcionamiento.

Del Sr. Puchades, que demana que s'aporte documentació en la qual es veja l'evolució de l'índex de criminalitat.

Del Sr. Grezzi, que ha d'afegir-se l'estudi de mitjans per a incrementar la resposta.

VOTACIÓ:

Sotmesa a votació l'esmena presentada, es aprovada amb els vots favorables de la Sra. Julia Climent Monzó i dels srs. Jesús Carbonell Aguilar i José Marí Olano, del Grup Municipal Popular, i del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox); el vot en contra de la Sra. María Pérez Herrero del Grup Municipal Socialista; i amb les abstencions del Sr. Ferran Puchades Vila i del Sr. Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís.

ACORD:

Realizar un estudio de cómo ha funcionado esta infraestructura de seguridad ciudadana en otras ciudades, incluyendo si ha requerido un incremento de medios para su puesta en funcionamiento

PREGUNTES.-

13	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000008-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís, sobre "sancions per circular o estacionar en voreres i zones per a vianants". <i>Pregunta suscrita por el Sr. Giuseppe Grezzi, del Grupo Municipal Compromís, sobre "sanciones por circular o estacionar en aceras y zonas para peatones".</i>	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El regidor Jesús Carbonell, responsable de les àrees de Mobilitat i Policia Local, ha declarat recentment que l'actual serà la legislatura “dels vianants”. No obstant això, pel que s'està percebent des de l'inici de la legislatura, no sabem si Carbonell es referia a la legislatura de “arraconar als vianants”, perquè enfront de les grans ampliacions d'espai públic per als vianants realitzades les dues passades legislatures, el que estan denunciant ara els veïns i veïnes és que en els últims mesos s'està percebent i patint una invasió il·lícita d'aquest espai públic per tota mena de vehicles motoritzats, en contra de les normes de convivència que estableix l'Ordenança de Mobilitat Sostenible, que han de ser el llibre de capçalera del Sr. Carbonell.

Per aqueix motiu, i amb la finalitat de veure plasmades en xifres no susceptibles de ser modificades les mesures empreses per posar fi a aquests abusos, realitzem al Sr. Carbonell la següent:

PREGUNTA

Quantes sancions s'han imposat i tramitat a cotxes, motos i camions per circular o estacionar sobre voreres i zones per als vianants en violació de l'ordenança de mobilitat durant els mesos de juny, juliol, agost i (si és possible) setembre de 2023 i quantes en els mateixos mesos de 2022? Desglossament per tipus de vehicle, infracció i carrer/plaça/zona per als vianants.

RESPUESTA:

JESUS CARBONELL AGUILAR - COORDINADOR ÀREA DE SEGURETAT I MOBILITAT

La información correspondiente a sanciones, importes de estas, etc...tramitadas es competencia del servicio de Procedimiento Sancionador.

14	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000008-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita pel Sr. Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís, sobre “situació del projecte “En-bici-at” o similar per al curs 2023-2024”. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Giuseppe Grezzi, del Grupo Municipal Compromís, sobre “situación del proyecto “En-bici-at” o similar para el curso 2023-2024”.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

Durant les dues passades legislatures, el govern de Joan Ribó va realitzar nombroses accions encaminades al foment de l'ús de la bicicleta i el seu correcte ús des de ben menuts. Entre estes es trobava el projecte ‘En-bici-at’ a través del qual milers d'escolars de 1r a 4t de l'ESO van rebre en els últims anys educació teòrica i pràctica per a circular amb seguretat amb bicicleta per la ciutat.

No obstant això, des dels centres educatius s'ha traslladat a Compromís que la nova corporació que dirigeix María José Català, en la seua croada contra la salut pública i la mobilitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



sostenible, sembla haver donat carpetada al projecte, precisament coincidint amb la imminent celebració de la consecució de la Capital Verda Europea, que pareix que el PP també pretén boicotejar.

Per eixe motiu, i atés que el curs escolar ja està en marxa i qualsevol acció en este sentit per part de la regidoria ja hauria d'estar prevista, realitzem al Sr. Carbonell la següent

PREGUNTA:

Va el govern de Català a continuar amb el projecte 'En-bici-at' o algun similar en el present curs? En cas afirmatiu detalle la seua dotació, qui ho realitzarà i a quants alumnes i centres arribarà.

RESPUESTA:

MARIA JULIA CLIMENT MONZO - COORDINADORA ÀREA DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS I TÈCNICS

Resposta al Grup Municipal Compromís sobre el projecte "En-bici-At"

El programa "En-Bici-At. Bicicleta, Educació Viària i Mobilitat Sostenible" ho executa el Servei de Mobilitat Sostenible

El Servei d'Educació s'encarrega de donar visibilitat al programa dins de la nostra oferta i tramitar les sol·licituds que envien els centres educatius de la ciutat.

Una vegada rebudes, es traslladen Servei de Mobilitat per a la seua execució.

El programa està actiu i visible en la nostra pàgina web, juntament amb la resta de programes oferits per al curs 2023-24 i actualment compta amb 7 sol·licituds que comprenen uns 250 alumnes/as.

15	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89VOX-2023-000028-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. José Vicente Gosálbez Payá, del Grup Municipal Vox, sobre "serveis extraordinaris que s'han requerit realitzar per personal de policia local i bombers fins a 1/10/2023 i operatius extraordinaris per a cobrir actes i esdeveniments últim trimestre 2023" <i>Pregunta suscrita por el Sr. José Vicente Gosálbez Payá, del Grupo Municipal Vox, sobre "servicios extraordinarios que se han precisado realizar por personal de policía local y bomberos hasta 1/10/2023 y operativos extraordinarios para cubrir actos y eventos último trimestre 2023"</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

PREGUNTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1. ¿Cuántos servicios extraordinarios han precisado realizar los agentes y oficiales de la policía local, y los bomberos y cabos del departamento desde el 1 de enero de 2023 hasta 1 de octubre de 2023, y cuántos servicios extraordinarios se precisan realizar por los agentes y oficiales de policía local y por los bomberos y cabos del departamento durante el resto del 2023?

RESPUESTA:

JESUS CARBONELL AGUILAR - REGIDOR DE POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA

- Respuesta Delegación de Policía Local:

Servicios Operativos DE7:Efectuados hasta el 1 de octubre: 2675. Por efectuar hasta 31 de diciembre: 1164

- Respuesta Delegación Prevención y Extinción Incendios:

Realizados por cabos y bomberos: 1109 (más horas sueltas en forestales externos hasta 30 septiembre de 2023.La previsión de lo que queda de año es difícil de dar una cifra exacta pues depende de las bajas y licencias, pero se estima alrededor de 400.

16	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000028-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita por el Sr. José Vicente Gosálbez Payá, del Grup Municipal Vox, sobre "nombre de prolongacions de servei per agents de la Policia Local". <i>Pregunta suscrita por el Sr. José Vicente Gosálbez Payá, del Grupo Municipal Vox, sobre "número de prolongaciones de servicio por agentes de la Policía Local".</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

PREGUNTA:

1. ¿Cuántos agentes han precisado realizar prolongaciones de servicio desde el 1 de enero de 2023 al 1 de octubre de 2023?

RESPUESTA:

JESUS CARBONELL AGUILAR - REGIDOR DE POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA

nº de prolongaciones realizadas en el periodo indicado:

- Nº total de prolongaciones: 8.613
- Nº de policías que han realizado prolongaciones: 1.054

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



	Agents	Oficials	Total	Diferència
Nº total de prolongacions	7073	970	8043	570 (*)
Nº de policías que han realizado prolongaciones	873	116	989	65 (**)

(*) La diferencia entre 8043 a 8613, es decir 570, es debida a que las prolongaciones son llevadas a cabo por otras graduaciones (vg. Inspector, etc.).

(**) La diferencia entre 989 a 1054, es decir 65, es debida a que las prolongaciones son llevadas a cabo por otras personas con graduación diferente (vg. Inspector, etc.).

17	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000008-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Giuseppe Grezzi, del Grup Municipal Compromís, sobre “possible existència d'informe favorable a l'increment de trànsit en carrer Colón contrari al Pla de Protecció de Ciutat Vella i la seua autoria”. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Giuseppe Grezzi, del Grupo Municipal Compromís, sobre “posible existencia de informe favorable al incremento de tráfico en calle Colón contrario al Plan de Protección de Ciutat Vella y su autoría”.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

El mes de setembre passat el regidor Jesús Carbonell va anunciar públicament que este mes d'octubre retornaria el trànsit motoritzat privat indiscriminat al Carrer Colón des de Porta de la Mar. La seua argumentació col·loquial va ser que la reducció de trànsit en esta gran artèria comercial —aconseguida pel govern de Joan Ribó mitjançant la reorganització dels sentits del trànsit privat i la millora de la fluïdesa i el servei del transport públic— havia suposat la desviació de tot eix eix de trànsit a Poeta Querol, per la qual cosa segons les seues teories no s'havia produït cap millora.

Ara bé, la veritat és que eixa afirmació era rotundament falsa i no pot acreditar-la de cap manera. En el conjunt de les tres vies marcades per les actuacions de pacificació del centre realitzades pel govern de Joan Ribó (Colón, Poeta Querol i Sant Vicent Martir), la evolució del trànsit entre maig de 2019 i maig de 2023 ha suposat la reducció de 16.800 vehicles com es pot comprovar en els registres municipals.

Donada esta realitat, més enllà de la greu afecció per al transport públic i privat i les nefastes conseqüències per al xicotet comerç de la zona que tindria la modificació del trànsit en Colón, no hi ha dubte que el trànsit motoritzat a Ciutat Vella augmentarà notablement amb ella i, per tant, serà una mesura contrària a la normativa vigent i aplicable a la ciutat que —intuïm— cap funcionari tècnic municipal, dels molts que van treballar per a dissenyar la millora prèvia realitzada pel govern de Joan Ribó, signarà.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Per eixe motiu, i donada la flagrant possibilitat que la persona que avale el seu pla vaja a cometre una prevaricació, li realitzem la següent

PREGUNTA:

Amb quin informe favorable i signat per quin funcionari va el regidor Carbonell a prendre esta mesura contrària a la normativa vigent, la normativa emanada de la Unió Europea i, especialment, al Pla d'Especial Protecció de Ciutat Vella?

RESPUESTA:

JESUS CARBONELL AGUILAR - REGIDOR DE MOBILITAT

L'actuació es realitzarà previ sotmetiment a informe de la Comissió de Patrimoni que és precisament el tràmit al qual no es va sotmetre l'actuació de l'anterior Corporació municipal malgrat haver suposat un augment del trànsit motoritzat en vies interiors de Ciutat Vella com el carrer Poeta Querol, en la qual existeixen tres BICs.

18	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89VOX-2023-000028-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. José Vicente Gosálbez Payá, del Grup Municipal Vox, sobre "vehicles que accedeixen a València". <i>Pregunta suscrita por el Sr. José Vicente Gosálbez Payá, del Grupo Municipal Vox, sobre "vehículos que acceden a Valencia".</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

PREGUNTA:

¿Cuántos vehículos acceden diariamente a la ciudad de Valencia por cada uno de sus principales accesos (Pista de Silla, Avda. del Cid, entrada desde Barcelona, Pista de Ademuz...)?.

RESPUESTA:

JESUS CARBONELL AGUILAR - REGIDOR DE MOBILITAT

Se adjunta tabla con la intensidad media diaria de los días laborables registrada en los principales accesos, correspondientes al año en curso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. Document: pRbs EObf 4HTy W6Up G+nT 5zOq Yø8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IMD's ACCESOS DE ENTRADA A LA CIUDAD (LABORABLES DE LUNES A VIERNES)												Promedio
Tr\Año	Descripción	IMD's 2023										Enero a Septiembre 2023
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
ACCESOS DE ENTRADA												
P4426	Acceso por ALBORAYA - AV. DE L'ORXATA	14.222	14.460	14.191	14.594	15.127	14.878	14.525	11.426	14.282		14.190
P4304	Acceso por AUSIAS MARCH (V-31)	48.653	49.630	48.913	50.334	50.638	51.067	50.653	43.706	50.545		49.349
P2719+P2754	Acceso por AV. CATALUÑA (V-21)	39.742	40.524	41.418	39.637	39.469	45.388	51.107	43.178	44.435		42.766
P907	Acceso por AV. DEL CID (A-3)	47.805	49.051	48.249	49.661	50.804	51.108	50.975	42.190	50.520		48.929
P2411	Acceso por CAMINO NUEVO de PICANYA (CV-36)	32.308	33.291	32.697	33.039	33.891	33.339	31.646	25.009	32.896		32.013
P3831	Acceso por CORTES VALENCIANAS (CV-35)	35.572	36.915	35.598	32.447	37.048	37.575	34.935	28.232	36.374		34.966
P4018	Acceso por HERMANOS MACHADO (CV-30)	49.175	51.762	50.922	49.429	52.344	52.376	50.580	39.340	50.333		49.584
P3401+P2205	Acceso por AUTOPISTA DEL SALER (V-15)	15.430	15.639	15.829	16.866	16.496	17.836	19.120	15.551	16.717		16.609
TOTAL ACCESOS DE ENTRADA		282.907	291.273	287.818	286.007	295.816	303.566	303.541	248.633	296.102		288.407

Se muestran en rojo los valores cuya fiabilidad es inferior al 85%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



19	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000027-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. María Pérez Herrero, del Grup Municipal Socialista, sobre “Bono comerç”. <i>Pregunta suscrita por la Sra. María Pérez Herrero, del Grupo Municipal Socialista, sobre “Bono comercio”.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

PREGUNTA:

El Ayuntamiento de València, en colaboración con la Cámara de Comercio de València, tenía previsto comenzar a vender 28.700 Bonos Comercio VLC 2023 a partir de las 10:00h de este lunes 2 de octubre (en 2022 se inició a las 09:00h), pero tras la apertura del plazo y habilitación de la web para la solicitud del BONO COMERCIO DE VALÈNCIA se han producido graves problemas que han imposibilitado el acceso a miles de personas y poder así obtener su Bono. Además ha generado una mala imagen de la propia iniciativa y ha visto envueltas en esta inercia negativa a comercios adheridos.

Esta iniciativa puesta en marcha por el gobierno progresista anterior, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño comercio a través del fomento de la compra física de la ciudadanía, ya obtuvo numerosas peticiones durante la edición del 2022 en la que hubo que pausar las solicitudes temporalmente y el servicio se repuso de manera ordenada, por lo que, tras la experiencia anterior, el nuevo gobierno debería haber puesto los medios oportunos para evitar que se repitiera la misma situación.

La realidad ha sido un colapso total del servicio, molestias y quejas de usuarios y usuarias, así como de comercios que se han visto salpicados por la incapacidad manifiesta del nuevo ayuntamiento. Los usuarios y usuarias que han intentado acceder a la página web <https://bonocomerciovlc.com/> se han encontrado con diferentes mensajes conforme avanzaba la mañana:

- Primero un mensaje de error que impide comprar alguno de los bonos disponibles.
- Tras esto un mensaje en el que se indicaba que los Bonos ya estaban agotados.
- El resto del día aparecía un mensaje en el que se constata que se ha paralizado la venta de los bonos, sin informar de nueva fecha de publicación de los mismos.
- Finalmente, la noche del 2 de octubre parece que se recuperó el servicio pero las dudas e incertidumbre generadas en la población y los comercios son importantes. No se sabe realmente cuántos bonos han sido solicitados, el estado real de los bonos, nada. El descontrol y la desinformación ha sido de un nivel superior al que se podía esperar y la gestión ha adolecido de transparencia en cuanto a lo que estaba ocurriendo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al Delegado de Comercio. ¿Cuál es el estado real de los Bonos Comercio? ¿Se han agotado los bonos y en qué plazo? ¿Por qué se ha dado información contraria sobre lo ocurrido a los usuarios y usuarias? ¿Por qué no se han previsto medidas técnicas superiores ante la más que probable avalancha de solicitudes? ¿Cuántas conexiones se han realizado, cuántas solicitudes se han realizado y cuántas se han tramitado satisfactoriamente? ¿Cuál era la capacidad de respuesta para las solicitudes? ¿Qué medidas se ha propuesto para que no vuelva a repetirse esta situación en el futuro? Se ruega detallen lo ocurrido con el Bono Comercio y los errores ocasionados.

Id. Document: pRbs EObF 4HTy W6Up G+nT 5zOq Y08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



BONO COMERCIO

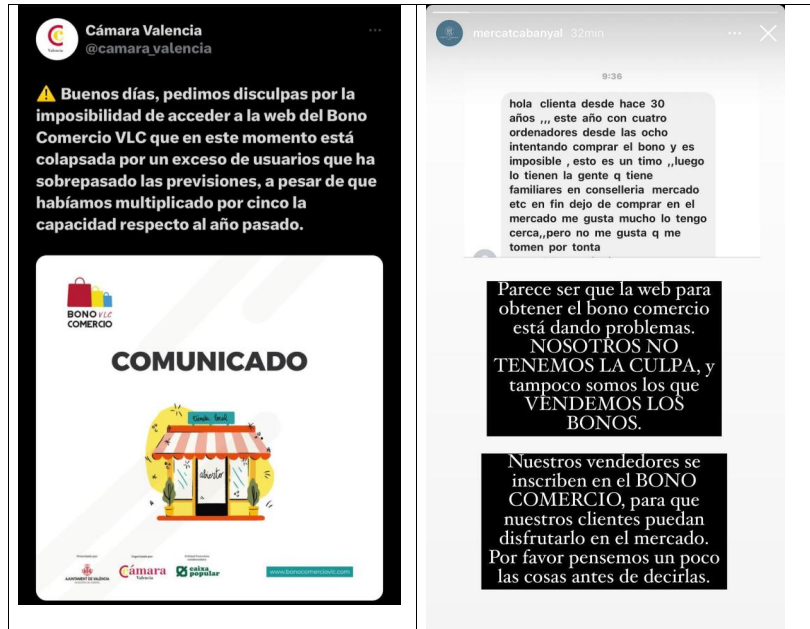


Imagen RRSS

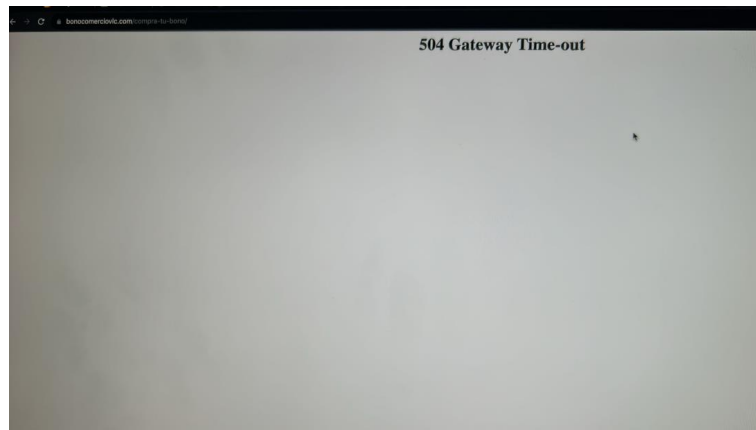


Imagen Error

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006

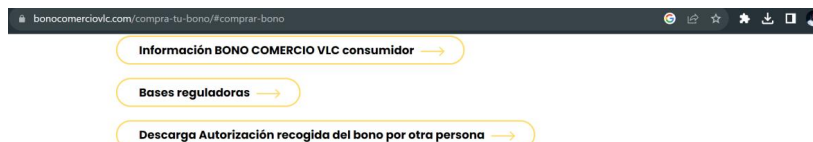


Id. Document: pRbs EObF 4HTy W6Up G+nT 5zOq Yo8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BONO COMERCIO

BONOS AGOTADOS. Podrás consumir tu bono hasta el 30 de Noviembre de 2023

Imagen Agotado



Estamos trabajando para sacar los bonos lo antes posible. Gracias por la espera.

Preguntas frecuentes



Imagen Bonos parados

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



BONO COMERCIO

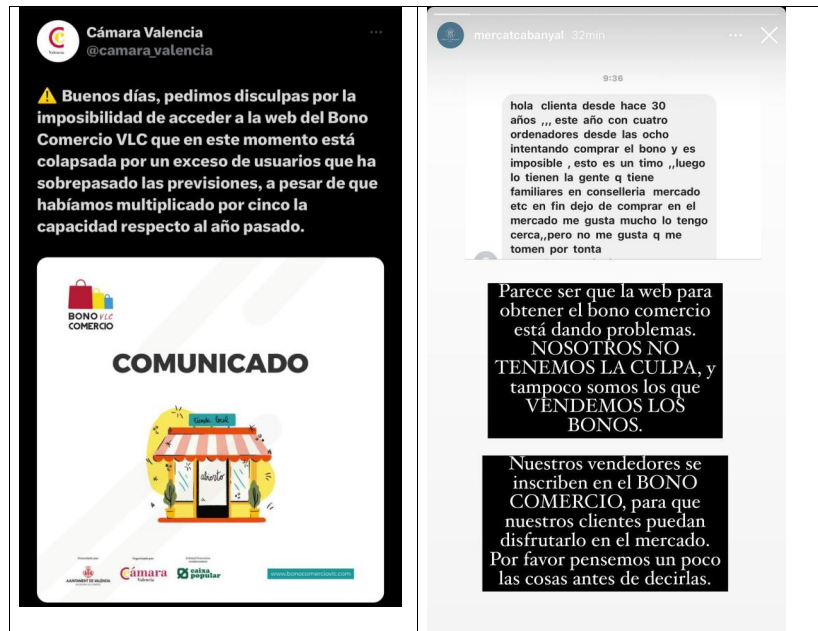


Imagen RRSS

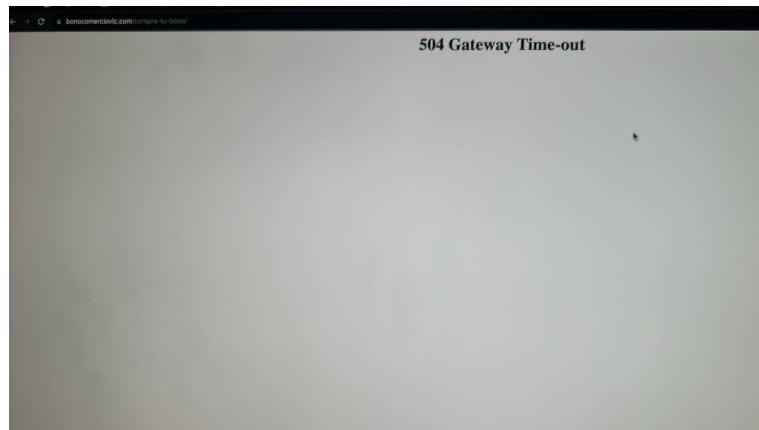


Imagen Error

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006

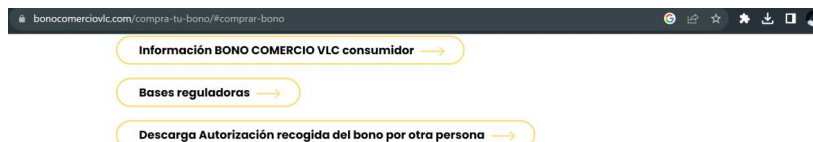


Id. Document: pRbs EObF 4HTy W6Up G+nT 5zOq Yo8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BONO COMERCIO

BONOS AGOTADOS. Podrás consumir tu bono hasta el 30 de Noviembre de 2023

Imagen Agotado



Estamos trabajando para sacar los bonos lo antes posible. Gracias por la espera.

Preguntas frecuentes



Imagen Bonos parados

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



RESPUESTA:

SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - REGIDOR DE COMERÇ I MERCATS

Los bonos están agotados.

Respecto al resto de preguntas formuladas no es posible atender la petición en esta misma iniciativa en virtud del artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno -aprobado en 2022- que establece que la pregunta registrada *“no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interroga sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal”*.

20	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000027-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. María Pérez Herrero, del Grup Municipal Socialista, sobre “infraccions APR Ciutat Vella Nord”. <i>Pregunta suscrita por la Sra. María Pérez Herrero, del Grupo Municipal Socialista, sobre “infracciones APR Ciutat Vella Nord”.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2020 se aprobó la creación del Área de Prioridad Residencial (APR) de Ciutat Vella Nord y la regulación de las condiciones, requisitos y procedimientos que rigen el acceso de vehículos a dicha área.

La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al Delegado de Control Administrativo.

¿Cuántas infracciones se han captado por las cámaras de la APR de Ciutat Vella Nord y a cuánto ascendería la cuantía de sanción de las mismas desde el 17 de junio de 2023 y hasta la fecha actual?

RESPUESTA:

JOSE MARI OLANO - REGIDOR DE CONTROL ADMINISTRATIU

En relación a la pregunta formulada y, a la vista de la información facilitada por la empresa colaboradora se procede a emitir la siguiente respuesta en el ámbito de las competencias, en relación a la tramitación de expedientes sancionadores, que atañen al Servicio Central del Procedimiento Sancionador (SCPS), teniendo en cuenta que en la columna importe figura el importe principal, sin la aplicación de la bonificación, en caso que así lo soliciten los interesados, de las denuncias impuestas y remitidas, por el servicio gestor, al SCPS para su tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



CALLE INFRACCIÓN	IMPORTE MULTAS	TOTAL DENUNCIAS REMITIDAS
COMUNIO SANT JOAN	568.560,00 €	9476
SALVADOR	381.600,00 €	6360
CORONA	352.680,00 €	5878
PORTAL NOU	296.280,00 €	4938
MARIA CRISTINA	264.780,00 €	4413
	1.863.900,00 €	31065

21	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000027-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. María Pérez Herrero, del Grup Municipal Socialista, sobre "Contracte ORA". <i>Pregunta suscrita por la Sra. María Pérez Herrero, del Grupo Municipal Socialista, sobre "Contrato ORA".</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al Delegado de Movilidad.

Recientemente se ha anunciado la modificación de los horarios de la ORA y la gratuidad de la misma de 14h a 16h y de 20h a 21h. ¿Qué previsión de coste estiman que tendrá esta medida para las arcas municipales? Detalle la pérdida de ingresos del Ayuntamiento así como los costes de indemnización a la empresa concesionaria.

RESPUESTA:

JESUS CARBONELL AGUILAR - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT

No existe previsión de coste alguno. Tampoco existen costes de indemnización a la empresa concesionaria.

La pérdida de ingresos estimada es de 1.769.036,32 euros anuales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



22	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000008-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Municipal Compromís, sobre “número i detall de les sancions interposades en l'àmbit de la APR”. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Municipal Compromís, sobre “número y detalle de las sanciones interpuestas en el ámbito de la APR”.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Quantes sancions s'han tramitat, notificat i cobrat a titulars de vehicles per haver entrat sense autorització en l'àmbit de l'APR diferenciant per càmeres d'accés, imports imposats i els efectivament recaptats, entre els mesos de maig i setembre, ambdós inclosos, relacionades per cadascun dels mesos referits?

RESPUESTA:

JOSE MARI OLANO - REGIDOR DE CONTROL ADMINISTRATIU

En relación a la pregunta formulada y, a la vista de la información facilitada por la empresa colaboradora se procede a emitir la siguiente respuesta en el ámbito de las competencias que atañen al Servicio Central del Procedimiento Sancionador en relación a denuncias impuestas e incoadas y teniendo en cuenta que los cobros corresponden al periodo cuestionado con independencia de la fecha de inicio de los correspondientes expedientes:

En relació a la pregunta formulada i, a la vista de la informació facilitada per l'empresa col·laboradora es procedeix a emetre la següent resposta en l'àmbit de les competències que concerneixen al Servei Central del Procediment Sancionador en relació a denúncies imposades i incoades i tenint en compte que els cobraments corresponen al període qüestionat amb independència de la data d'inici dels corresponents expedients:

Tramitadas/Tramitades

Mayo/Maig

2575 COMUNIÓ DE SANT JOAN

1754 PORTAL NOU

1657 CORONA

1585 SALVADOR

1227 MARIA CRISTINA

Junio/Juny

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANOS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

45

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3791 COMUNIÓ DE SANT JOAN

2900 SALVADOR

2749 PORTAL NOU

2198 CORONA

1804 MARIA CRISTINA

Julio/Juliol

3501 COMUNIÓ DE SANT JOAN

2581 CORONA

2450 SALVADOR

2078 PORTAL NOU

1632 MARIA CRISTINA

Agosto/Agost

3614 COMUNIÓ DE SANT JOAN

2099 CORONA

2080 SALVADOR

1726 MARIA CRISTINA

1602 PORTAL NOU

Septiembre/ Setembre

457 COMUNIÓ DE SANT JOAN

277 SALVADOR

204 MARIA CRISTINA

Notificadas/Notificades

Mayo/Maig

2496 COMUNIÓ DE SANT JOAN

1611 PORTAL NOU

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1586 CORONA
1469 SALVADOR
1182 MARIA CRISTINA

Junio/Juny

3615 COMUNIÓ DE SANT JOAN
2727 SALVADOR
2572 PORTAL NOU
2079 CORONA
1722 MARIA CRISTINA

Julio/Juliol

3254 COMUNIÓ DE SANT JOAN
2280 CORONA
2221 SALVADOR
1879 PORTAL NOU
1511 MARIA CRISTINA

Agosto/Agost

3244 COMUNIÓ DE SANT JOAN
1809 SALVADOR
1593 CORONA
1556 MARIA CRISTINA
1299 PORTAL NOU

Septiembre/ Setembre

426 COMUNIÓ DE SANT JOAN
252 SALVADOR
196 MARIA CRISTINA

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Cobradas/Cobrades

Mayo/Maig

1144 COMUNIÓ DE SANT JOAN
719 CORONA
677 PORTAL NOU
625 SALVADOR
504 MARIA CRISTINA

Junio/Juny

1529 COMUNIÓ DE SANT JOAN
1161 SALVADOR
1049 PORTAL NOU
830 CORONA
730 MARIA CRISTINA

Julio/Juliol

1327 COMUNIÓ DE SANT JOAN
868 SALVADOR
809 CORONA
672 PORTAL NOU
614 MARIA CRISTINA

Agosto/Agost

1002 COMUNIÓ DE SANT JOAN
524 SALVADOR
520 MARIA CRISTINA
479 CORONA
371 PORTAL NOU

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Septiembre/Setembre

59 COMUNIÓ DE SANT JOAN
34 SALVADOR
19 MARIA CRISTINA

Importes/Imports

Mayo/Maig

Ingresado/Ingresat	Impuesto/Imposat	
34659.00	68640.00	COMUNIÓ DE SANT JOAN
22005.00	43200.00	CORONA
20553.00	40800.00	PORTAL NOU
19020.00	37560.00	SALVADOR
15309.00	30240.00	MARIA CRISTINA

Junio/Juny

Ingresado/Ingresat	Impuesto/Imposat	
46425.00	91980.00	COMUNIÓ DE SANT JOAN
35193.00	69660.00	SALVADOR
31932.00	63000.00	PORTAL NOU
25206.00	49800.00	CORONA
22176.00	43920.00	MARIA CRISTINA

Julio/Juliol

Ingresado/Ingresat	Impuesto/Imposat	
40080.00	79620.00	COMUNIÓ DE SANT JOAN
26283.00	52080.00	SALVADOR
24603.00	48600.00	CORONA
20280.00	40440.00	PORTAL NOU

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



18630.00 36840.00 MARIA CRISTINA

Agosto/Agost

Ingresado/Ingresat	Impuesto/Imposat	
30060.00	60120.00	COMUNIÓ DE SANT JOAN
15720.00	31440.00	SALVADOR
15600.00	31200.00	MARIA CRISTINA
14400.00	28800.00	CORONA
11130.00	22260.00	PORTAL NOU

Septiembre/Setembre

Ingresado/ Ingresat	Impuesto/Imposat	
1770.00	3540.00	COMUNIÓ DE SANT JOAN
1020.00	2040.00	SALVADOR
570.00	1140.00	MARIA CRISTINA

23	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000008-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Municipal Compromís, sobre “contractacions pendents del contracte-programa”. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Municipal Compromís, sobre “contrataciones pendientes del contrato-programa”.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En novembre de 2021 l'Ajuntament de València va subscriure junt a la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives el Contracte-programa pel qual es procedia a la planificació, avaluació i atorgament de la corresponent subvenció per a la implantació del nou model de serveis socials inclusius dissenyat per la Llei 3/2019 de 18 de febrer de serveis socials inclusius de la Comunitat Valenciana i que abastava els anys 2021 a 2024, ambdós inclosos.

En compliment del mateix s'han vingut produint successives contractacions del personal competent d'acord amb allò previst al referit Contracte-programa i les seues addendes i corresponent a diverses categories professionals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Quantes incorporacions de personal funcionari interí, corresponents a la planificació prevista al Contracte-programa i les seues addendes per a 2023 queden pendent de verificar-se, per categories professionals i quina és la data prevista a tal fi?

RESPUESTA:

MARIA JULIA CLIMENT MONZO - COORDINADORA ÀREA DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS I TÈCNICS

CONTRATACIONS PENDENTS DEL CONTRACTE-PROGRAMA

S'està tramitant davant la Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge l'esborrany d'Addenda al Contracte Programa per als exercicis 2023-2024, en el qual està prevista la incorporació en 2023 de huit tècnics/as d'integració social, quatre tècnics/as mitjans/as de treball social, huit educadors/as socials i quatre psicòlegs/as, estant pendent d'aprovació.

24	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000008-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Municipal Compromís, sobre "actuacions pendents en referència a la construcció de l'IES Peset Aleixandre". <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Municipal Compromís, sobre "actuaciones pendientes en referencia a la construcción del IES Peset Aleixandre".</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

Per acord de la Junta de Govern Local de data 7 de juliol de 2023 es va declarar desert el procediment de licitació per a contractar l'execució de les obres per a la construcció de l'IES Peset Aleixandre (núm. 41) a la parcel·la EC4, Sector PRR-9 del Barri de Favara, Districte de Patraix, incloses en el Pla Edificant i s'alliberava el crèdit de 11.401.695,51€ que finançava la Conselleria d'Educació.

El regidor que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la següent pregunta:

Quines actuacions està portant a terme l'Ajuntament per no renunciar a la construcció de l'IES Peset Aleixandre al Districte de Patraix i tornar a licitar l'execució d'aquestes obres?

RESPUESTA:

MARIA JULIA CLIMENT MONZO - COORDINADOR ÀREA DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS I TÈCNICS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



S'estan realitzant els estudis tècnics necessaris per part dels serveis municipals a fi de sol·licitar a la Conselleria d'Educació la modificació de la delegació de competències en el seu moment efectuada i poder així tornar a licitar les obres.

PRECS I PREGUNTES.-

El Sr. Marí se ausenta en este punto para asistir a una reunión en alcaldía.

Del Sr. Puchades que prega que, quant als bons de comerç l'ajuntament prenga mesures perquè no es torne a saturar el funcionament de la gestió amb el mal resultat que ha donat pel que pregunten que per a la pròxima convocatòria es canvie a un model de sorteig i no per mer ordre de petició.

Del Sr. Grezzi que que prega que se li faciliten les dades de les sancions que ha preguntat.

Del Sr. Carbonell que recuerda que las sanciones se gestionan por el Servicio Central de Procedimiento Sancionador.

De la Sra. Pérez que ruega que en el ámbito de la misma comisión se dirija la pregunta a la delegación competente por la presidencia de la Comisión en caso de que se observe que no se ha formulado a la delegación adecuada.

Del Sr. Gosálbez, que pregunta por el incidente en relación con las torres de Quart y quiere saber si hay cámaras y cuando se accede a las mismas y si hay imágenes y se ha presentado denuncia.

El Sr. Carbonell responde que no hay imágenes y no sabe, en este momento, si hay denuncia presentada.

El Sr. Carbonell, responde que no hay imágenes y no sabe si hay denuncia presentada.

I atés que no hi ha més assumptes a tractar, a les 11:40 hores la presidència alça la sessió, de la qual s'estén esta acta per mitjà de la incorporació de les còpies, autoritzades amb les firmes de la Sra. presidenta i del Sr. secretari, de les propostes acordades en els expedients examinats, i signen l'acta la Sra. presidenta amb mi, el secretari, que ho certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/11/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006